

ORDENANZA N°: 4035/10.-

Ramallo, 7 de diciembre de 2010

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito de vehículos pesados en la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario auditar en forma permanente la circulación de todo tipo en un ejido Urbano, en particular las de los vehículos de gran porte por ser los que representan más riesgos a la población y los que más afectan el estado de las calles;

Que es necesario que este análisis sirva para hacer más eficiente la aplicación del Programa Pavimentar para establecer prioridades;

Que es imperioso redefinir esquemas circulatorios de los caminos en Pérez Millán;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establecer como única arteria de tránsito pesado, la calles Los Andes desde Rivadavia hasta calle Paraná, calle Paraná desde Los Andes hasta Obligado y calle Rivadavia desde Los Andes hasta Manfredi; de esta manera se establecería un nuevo recorrido de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Realizar las tareas de mejora en el consolidado de las calles Paraná, Los Andes y Rivadavia en los tramos ya señalado.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones a los efectos de generar aporte de tipos privados y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias al efecto.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2010.-----